

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali

Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-

cali/home

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia - Piso 9 Celular 318 4012265

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso para corrección. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021.

> LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

SIGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 815

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: FINESA SA

Apoderado: JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ

recepción@jorgenaranjo.com.co

Demandado: MARTHA VIVIANA VALENCIA ORTIZ Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00048-00

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene en auto No 668 del 15 de marzo de 2021 erradamente se indica que el vehículo de placas FOU-243 está registrado en la <u>Secretaria de Movilidad del Cali, siendo lo correcto</u> la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá; considerando que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 286 del CGP se procederá con la corrección.

Por lo expuesto y revisada como corresponde la presente solicitud del Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien, que fuera promovido por intermedio del apoderado judicial de la entidad RESPALDO FINANCIERO S.A.S contra el señor ANDRES FELIPE MEDINA SALAS, se observa que reúne los requisitos respectivos de la ley 1676 de 2.013, razón por la que de conformidad esta oficina judicial

Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO. CORREGIR el auto No 668 del 15 de marzo de 2021, teniendo para todos los efectos legales que el vehículo de placas FOU-243 está registrado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá así:

"SEGUNDO. OFICIAR a la <u>Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá</u> con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio No. 222 del 16 de febrero de 2021, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas FOU-243."

Los demás puntos quedan incólumes

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente ELIANA M. NINCO ESCOBAR. Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL **SECRETARÍA** En Estado No. 051 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de abril de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97cd1cd88476f68e9588b9d93677dcde6c86e40bc6306412e0b9593960119747

Documento generado en 26/03/2021 02:46:27 PM